

Transfieren Proyecto Integral de Desarrollo Regional Majes del MAA al de Ordearequipa

DECRETO LEY N° 22877

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Majes fue declarado de necesidad y utilidad pública mediante Decreto Ley 18375;

Que por mandato del Decreto Ley 18721 se creó la Dirección Ejecutiva del Proyecto Majes dentro de la estructura administrativa del Sector Agricultura;

Que el citado Proyecto fue elevado a la categoría de Proyecto Integral de Desarrollo Regional, por Decreto Ley 18979;

Que por Decreto Supremo N° 252—73—AG de 21 de febrero de 1973 fue declarado Proyecto Especial del Ministerio de Agricultura y Alimentación;

Que mediante Decreto Ley 22635 se ha creado el Organismo de Desarrollo de Arequipa;

Que el Supremo Gobierno está empeñado en fortalecer el proceso de descentralización regional;

Que por la naturaleza, alcances y gravitación del referido Proyecto en el desarrollo regional, es necesario integrarlo a la estructura administrativa del Organismo Regional de Desarrollo de Arequipa;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Transfírese el Proyecto Integral de Desarrollo Regional Majes del Ministerio de Agricultura y Alimentación al Organismo Regional de Desarrollo de Arequipa (ORDEAREQUIPA).

Artículo 2°— Intégrese la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Majes al Organismo Regional de Desarrollo de Arequipa (ORDEAREQUIPA), bajo la dependencia directa de su Jefe y con las atribuciones y responsabilidades que determinan el Decreto Ley 18721 de su creación, el Decreto Supremo N° 252—73—AG de 21 de febrero de 1973 y su Reglamento de Organización y Funciones.

Artículo 3°— La transferencia de las asignaciones presu-

puestas se efectuará de conformidad con las disposiciones de la Ley del Presupuesto del Sector Público para 1980.

Artículo 4°— La transferencia de las cuentas de los Activos, Pasivos, Patrimonio y de Orden del proyecto, se efectuará en base al balance final del Ejercicio Presupuestal de 1979; y será autorizado por Resolución del Ministerio de Agricultura y Alimentación, excluyendo los equipos de construcción, los que quedan asignados al Sector Agricultura y Alimentación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de División EP RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada EP CARLOS GAMARRA PEREZ EGASNA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 05 de Febrero de 1980

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI.

Vicealmirante AP JUAN EGUSQUIZA BABILONIA.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA.